

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### Resolución de Alcaldía N° 333-2021-MDA/A.

Ananea, 16 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

#### VISTO:

- I. Oficio N° 031-2021-MCPCH/A/MDA/SAP, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por el Sr. Diego A. Ríos Ramos, Alcalde del Centro Poblado de Chuquine;
- II. Informe N° 455-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 22 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social;
- III. Informe N° 0340-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Opinión Legal N° 0225-2021-MDA/OAJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba;
- V. Acuerdo de Concejo N° 094-2021-MDA/CM, de fecha 16 de noviembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Oficio N° 031-2021-MCPCH/A/MDA/SAP, de fecha 18 de octubre del 2021, emitido por el Sr. Diego A. Ríos Ramos, Alcalde del Centro Poblado de Chuquine, por el cual solicitan Apoyo Económico para realizar el IV Aniversario del Centro Poblado de Chuquine, el mismo que se llevara a cabo a partir del 28 de noviembre al 02 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 455-2021-MDA/SGDHIS, de fecha 22 de octubre del 2021, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, señala que en atención a la solicitud hecha por el alcalde del Centro Poblado de la Chuquine, por lo que presenta la propuesta denominada "Apoyo Económico para realizar el IV Aniversario del Centro Poblado de Chuquine", considerando que no se cuenta con los recursos económicos, el cual será destinado para las diferentes actividades deportivas, culturales y entre otros;

Que, mediante Informe N° 0340-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de octubre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, da cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el "Apoyo Económico para realizar el IV Aniversario del Centro Poblado de Chuquine", previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 10,000.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0027 Apoyo Comunal Social.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gatos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 10,000.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0225-2021-MDA/OAJ-EYE, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia OPINA: 3.1.-PROCEDENTE otorgar el "Apoyo Económico para realizar el IV Aniversario del Centro Poblado de Chuquine", de acuerdo al Informe N° 0340-2021-MDA/OPPI-WCL;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 16 de noviembre del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos e Informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el "Apoyo Económico para realizar el IV Aniversario del Centro Poblado de Chuquine", hasta por la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; asimismo **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones para que realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático acorde al informe remitido por el área;



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la solicitud de "Apoyo Económico para realizar el IV Aniversario del Centro Poblado de Chuquine", hasta por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), acorde al informe remitido por el área, con el siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0027 Apoyo Comunal Social.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gatos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/ 10,000.00 soles.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO** - ENCARGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente dispositivo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

- cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGDHS.
  - OPPI.
  - UTI.
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Tec. Leonor Huano Mamani  
 DNI 07548909  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
 Ana Madalena Z. Anaza Checca  
 SECRETARIA GENERAL

